



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

RADICADO	087583184001-2020-00379 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ESTER OMAIRA RODRIGUEZ DE MARTINEZ C.C. 22.376.990.
DEMANDADO	EDUARDO RAFAEL MARTINEZ BARCELO C.C. 7.411.858.

INFORME SECRETARIAL., Soledad, 26 de noviembre de 2020. Señora Juez: La presente demanda la cual se encuentra para su estudio. Sírvase proveer.
Secretaria MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial, se observa que el apoderado manifiesta y anexa acta de conciliación elevada ante la Jurisdicción Especial de Paz., acuerdan las partes que el señor EDUARDO RAFAEL MARTINEZ BARCELO, contribuirá con el 50% de sus ingresos mensuales, como pensionado de Fopep, para el sostenimiento de la demandante.

El profesional del derecho indica el incumplimiento del demandado, sin embargo, no indica el valor total del mandamiento de pago, por el cual debe librarse.

Tampoco acredita que al momento de presentar la demanda se envió simultáneamente por medio electrónico copia de ella y de sus anexos al demandado. (art.6). Además, debe informar cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado, debe allegar en tal caso las evidencias correspondientes particularmente las comunicaciones remitidas a aquel. (art.8). ibídem.

Atendiendo lo anterior, se procederá a inadmitir la demanda conforme a lo reglado en el artículo 90 numeral 2 del C.G.P., a fin de que sean subsanadas las falencias advertidas, so pena de rechazo

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la demanda EJECUTIVA, promovida por las partes señaladas en la referencia, por lo indicado en la parte motiva.

Segundo: MANTENER la demanda en la secretaria del despacho por el término de cinco días (5) a fin de subsanar las falencias advertidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

m

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 07 de diciembre de 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 130 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ